



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 200-2022 GADPN

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"* (...);

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto o Prefecta, y que dispone en sus literales **"a)** *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; e)* *Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, h)* *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial"* (...);

Que, el artículo 364 del COOTAD expresa que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, el artículo 98 del Código Administrativo determina que: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo"* (...);

Que, el artículo 47, literal e) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo pertinente a la remoción en caso de cesación definitiva por nombramientos provisionales, menciona: *"Por remoción...en caso de cesación del nombramiento provisional... La remoción no constituye sanción"*(...);

Que, el artículo 105, numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece las causales para la cesación de funciones por remoción, de funcionarios según lo previsto en la letra b) del artículo 17 de la LOSEP;

Que, con fecha 6 de enero de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 literal e) del Reglamento de la LOSEP, se suscribió la acción de personal N° 020, por el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por Ingeniero Josué Adalberto Borja Álvarez, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad; estipulándose en la explicación de la misma, que dicha acción regirá desde el 7 de enero del 2022, *hasta cuando así lo decida la máxima autoridad*; siendo esta la temporalidad prevista en el numeral 1 del art. 105 del Reglamento de la LOSEP.

Que, con memorando N° 0886-2022-P, del 16 de agosto del 2022, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo. Al amparo del de lo dispuesto en el artículo 50 literal b) del COOTAD y lo establecido en el artículo 105 numeral 1 del Reglamento a la LOSEP, considerando que en la acción de personal N° 020 textualmente expresa: "... o *hasta cuando así lo decida la máxima autoridad*" (...). Dispone a la Dirección de Secretaría General elaborar la resolución administrativa, donde se resuelve dejar sin efecto a partir del 17 de agosto del 2022 el nombramiento provisional expedido a favor del Mtr. Lozada Casco Fernando Alberto, quién viene desempeñándose como Líder de Estudios y Proyectos; y,

en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el COOTAD;

RESUELVE

Artículo 1- Dejar sin efecto a partir del 17 de agosto del 2022, el nombramiento provisional expedido al Mtr. LOZADA CASCO FERNANDO ALBERTO mediante acción de personal Nro. 020, suscrita el 6 de enero de 2022 por el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por el Ing. Josué Adalberto Borja, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad en ese momento; en aplicación a lo establecido en el Art. 105 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y en la explicación detallada en la Acción de Personal Nro. 020, en la que se establece como temporalidad la decisión de la máxima autoridad.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la presente Resolución Administrativa.



Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 16 días del mes de agosto del 2022.



Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO

Tnlga. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO



ENVIADO A:
Prefectura,
Dirección Administrativa,
Subdirección de Talento Humano; y,
Archivo.

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 200-2022, que antecede, fue emitida y suscrita por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a dieciséis días del mes de agosto del dos mil veintidós. **LO CERTIFICO**



Firmado electrónicamente por:
LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUNEZ

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



PREFECTURA

Memorando Nro. 0886-2022-P

Tena, 16 de agosto de 2022

PARA: Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez
Secretaria General del GAD Provincial de Napo

ASUNTO: Disposición.-

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 50 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y lo establecido en el Art. 105, numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, considerando que, en la Acción de Personal Nro.020, textualmente expresa "...o hasta cuando así lo decida la máxima autoridad"; dispongo a usted se sirva elaborar la respectiva Resolución Administrativa en donde se resuelva dejar sin efecto a partir del 17 de agosto de 2022 el nombramiento provisional expedido a favor del Mtr. LOZADA CASCO FERNANDO ALBERTO, quien viene desempeñándose como Líder de Estudios y Proyectos.

Particular que dispongo para lo expuesto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

ms/yl



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec